

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES

A.I. 766

Manizales, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	17001 33 39 005 2017 00325 00
CLASE:	EJECUTIVO
EJECUTANTE:	HENRY SERNA RESTREPO
EJECUTADO:	LA NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y FIDUPREVISORA S.A.
ESTADO ELECTRÓNICO:	No. 167 de 25 de octubre de 2022

Conforme a constancia secretarial que antecede y consultado al programa de títulos judiciales del Banco Agrario, se constató que a favor del Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, existe título judicial No. 418030001161275 por valor de \$67.000.000.00

Con posterioridad al auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, el apoderado judicial de la parte ejecutante remitió documento por medio del cual, se informó el reconocimiento y pago de sumas de dinero con reconocimiento a través de Resolución No. 214 de 19 de mayo de 2020, expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Manizales.

A su turno, el apoderado judicial de la parte ejecutada, remitió certificaciones de pago en virtud de las cuales se solicitó terminación del proceso por pago de la obligación, documento que fue puesto en conocimiento de los demás sujetos procesales en auto de 9 de agosto de los corrientes, sin que se remita intervención alguna. (Documento electrónico: 36PoneEnCtoEjecutante.pdf)

Así las cosas, el día 17 de agosto de los corrientes, se profirió auto por medio del cual se dispone la terminación de proceso ejecutivo promovido por Henry Serna Restrepo en contra de la Nación, Ministerio de Educación, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, así como se ordenó la cancelación y levantamiento de embargo y retención de dineros decretada el día 24 de enero de 2019.

Con posterioridad, se advierte por parte de la Secretaría del Despacho, el recibo de oficio proveniente del proceso ejecutivo con radicado 005-2019-00046, dentro del cual se realizó levantamiento de medida de embargo de remanentes decretadas en auto de 13 de febrero de 2020.

Por lo anterior, frente a la terminación del presente proceso ejecutivo, es procedente ordenar la entrega del título judicial constituido a favor del Ministerio de Educación, conforme al documento generado en el portal web de depósitos judiciales.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega de título judicial por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$67.000.000)**, a favor de la Nación, Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

SEGUNDO: Con el fin de poner a disposición el título judicial, se requiere al apoderado de la parte ejecutada, para que informe el número de cuenta al cual se le realizará el respectivo abono o si es de su elección, conforme a expresas facultades, se gestione el pago directo en la entidad financiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Gonzaga Moncada Cano', is written over a circular stamp. The stamp consists of several concentric ovals with a central dot, typical of a judicial seal.

LUIS GONZAGA MONCADA CANO
JUEZ